



RESOLUCIÓN NÚMERO 1171 - 27
27 de Agosto de 2024

“POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA SECRETARIA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las establecidas en los **artículos 2º, 29, 209, de la Constitución Política; la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007; y artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto Presidencial 1082 de 2015** y demás normas reglamentarias y complementarias, y

CONSIDERANDO

1º. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 52, modificado por el artículo 1º del acto legislativo 02 de 2000, establece que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano; así como que el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social, se reconoce entonces el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. De igual manera el Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

2º. Que el Municipio de Dosquebradas requiere celebrar contrato interadministrativo para la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN Y PREMIACIÓN DE LA FASE MUNICIPAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS 2024”**.

3º. Que la Secretaría de Cultura, recreación y Deportes del Municipio de Dosquebradas, delegada para contratar, en ejercicio de las atribuciones contempladas en el **artículo 12 de la ley 80-93**, es la competente para celebrar contratos y convenios con personas naturales y jurídicas, entidades del orden nacional, departamental, municipal, en nombre y representación la entidad.

4º. Que dando aplicación a lo preceptuado en la **Ley 1150 de 2007 en el artículo 2º, numeral 4, literal c), párrafo 1º**, el proceso a adelantar es el de



1171 - 3

27 AGO 2024

contratación directa, contrato interadministrativo. Al respecto, los artículos 2.2.1.2.1.4.1. 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto Presidencial número 1082 de 2015, establecen:

“...Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

(...).

Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto...”.

5°. Que es deber del Municipio de Dosquebradas garantizar la existencia de los recursos para la ejecución del servicio, cuyo objeto consiste en “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN Y PREMIACIÓN DE LA FASE MUNICIPAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS 2024”.

Para la ejecución del mismo el Municipio cuenta con recursos suficientes en el presupuesto de la entidad para la vigencia fiscal del año 2024. Para la celebración y ejecución del Contrato Interadministrativo a que se refiere el presente acto, existen en el presupuesto municipal de la presente vigencia, las siguientes apropiaciones presupuestales:

Rubro 2.2.3.2.02.02.009.B.43.01.032.4.10.117.P.96590.T.4.1CS



1171-3

27 AGO 2024

Denominación del rubro: Fomento, Desarrollo y Practica del Deporte, la Recreacion y el Aprovechamiento del Tiempo Libre.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2024000001202 del 16-08-2024.
Con fundamento en lo expuesto, la Secretaría de Cultura Recreación y Deportes del Municipio de Dosquebradas-Risaralda,

RESUELVE.

ARTÍCULO 1º: CELEBRACIÓN DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO. Celebrar bajo la modalidad de contratación directa un contrato interadministrativo, cuyo objeto consiste en la en **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN Y PREMIACIÓN DE LA FASE MUNICIPAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS 2024”**.

ARTICULO 2º: CAUSAL QUE SE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE. La causal que se invoca para contratar directamente es la prevista en el artículo 2º, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, es decir, Contrato Interadministrativo.

ARTÍCULO 3º: PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN: Para todos los efectos fiscales el valor del contrato interadministrativo a celebrar es de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SECENTA Y SIETE PESOS M/CTE \$ 57.991.867.**

ARTÍCULO 4º. LUGAR EN EL CUAL LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS. Los estudios y documentos previos para la celebración del contrato interadministrativo a que se refiere el presente acto se pueden consultar en la Avenida Simón Bolívar N°36 - 44 Dosquebradas, y en la Plataforma Transaccional SECOP II.

ARTICULO 5º. RECURSOS. Contra la presente **Resolución** no proceden recursos por la vía administrativa.



MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS

1171-
27 AGO 2024

ARTICULO 6°. VIGENCIA. La presente **Resolución** rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, CÚMPLASE

Dada en Dosquebradas-Risaralda a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2024.



CARLOS ANDRÉS DIAZ
Secretario de Cultura Recreación y Deportes.



YORMEN NERY MOLINA HERNANDEZ
Director operativo
Secretaria de Cultura Recreacion y Deportes.